

TALCA, 29 ABR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491/09.05.2012, 17/06.01.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Talca, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio ORD. N° 382/03/ de 12.03.2014 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución, mediante el cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto **"Estudio Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y Alcantarillado Carrizal"**, comuna de Constitución.
- Que el proyecto "Estudio Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y Alcantarillado Carrizal" pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos **K-20**, "Cruce K-60 (Gualleco) - Coipue - Cruce J-52-K (Talpén)" y **M-182**, "Carrizal - Cañete", pertenecientes a la comuna de Constitución.
- Que los caminos públicos K-20 y M-182 son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de caminos de la Provincia de Talca, Sector Constitución, Comunas de Constitución y Empedrado, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina a los caminos K-20 (K-68-M) y M-182, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.
- Que el Contrato de Conservación Global mencionado en el párrafo anterior, según lo señalado por su Inspector Fiscal mediante correo electrónico, tiene contemplado la ejecución de un sello asfáltico en los sectores donde se instalarán las matrices de aguas servidas. La fecha estimada para la ejecución de este sello asfáltico es el primer semestre de 2015.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

RESUELVO
(EXENTO)
D. R. V. VIIª REGIÓN N° 782 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 29 ABR 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **"Ilustre Municipalidad de Constitución"** a ejecutar las obras del proyecto "Estudio Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y Alcantarillado Carrizal", comuna de Constitución.

El detalle de las obras de paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
K-20	32.115 - 32.358	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
K-20	32.358 - 32.409	PVC C-6	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	0 - 44	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	149 - 250	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	291 - 312	PVC C-6	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	312 - 441	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	467 - 640	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	640 - 811	PVC C-6	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	825 - 913	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	913 - 984	PVC C-6	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	984 - 1.088	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	1.231 - 1.351	PVC C-10	200 mm	Derecho	Matriz A.S.
M-182	1.351 - 1.528	PVC C-4	200 mm	Derecho	Matriz A.S.

El detalle de los atravesos bajo la calzada y uniones domiciliarias es el siguiente:

Ruta	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
K-20	32.118	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.157	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.172	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
K-20	32.181	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.196	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
K-20	32.204	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.231	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.234	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
K-20	32.243	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.264	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
K-20	32.265	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.274	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
K-20	32.317	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.335	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
K-20	32.348	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.359	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
K-20	32.409	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	44	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	149	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	173	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	198	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	207	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	250	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	292	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	312	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	334	PVC C-6 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	354	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	366	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	379	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	393	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta

M-182	410	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	421	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	430	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	441	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	467	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	506	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	537	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	591	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	640	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	654	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	678	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	684	PVC C-6 / -	200 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	732	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	760	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	778	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	811	PVC C-6 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	825	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	854	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	886	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	913	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	959	PVC C-6 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	984	PVC C-6 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.043	PVC C-4 / -	110 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	1.088	PVC C-4 / -	200 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	1.147	PVC C-4 / Hormigón	200 mm / 400 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.231	PVC C-6 / -	200 mm / -	U.D. Zanja Abierta
M-182	1.237	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.245	PVC C-6 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.300	PVC C-10 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.312	PVC C-10 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.351	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.496	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta
M-182	1.528	PVC C-4 / Hormigón	110 mm / 200 mm	At. Zanja Abierta

Además se contempla la ejecución de 41 cámaras de inspección a lo largo del proyecto.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior de los ductos.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución de los atravesos a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada, para que de tal forma no se interrumpa el tránsito de vehículos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Constitución”** o a **quién esta entregue la administración del sistema de alcantarillado**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** Debido a la inminente ejecución del sello asfáltico en el sector, mencionado en los considerando de este documento, es que deberá ejecutar las obras del **“Estudio Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y Alcantarillado Carrizal”** a la brevedad, ya que esta Dirección Regional de Vialidad se verá imposibilitada de autorizar obras que impliquen la rotura de un pavimento recientemente realizado.
- 2.4** La empresa constructora a cargo de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Contratista del MOP en tercera categoría o superior.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo **“A la Vista”**, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obra Estudio Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y Alcantarillado Carrizal, Constitución, caminos K-20 y M-182, en la comuna de Constitución.**

Valor : **50 U.F.**

Plazo : **10 Meses**

b) Glosa : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Estudio Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y Alcantarillado Carrizal, Constitución, caminos K-20 y M-182, en la comuna de Constitución.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **200 U.F.**

Plazo : **10 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad **Sr. Luis Moraga Neira**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de Constitución”**, deberá contactarse en la referida Dirección de Vialidad o al correo electrónico **luis.moraga@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

Deberá adjuntar además, previo al inicio de las obras y considerando que las tuberías superan los 1,20 m de profundidad en algunos sectores, el proyecto de entibación que permita asegurar la contención de las zanjas excavadas. Este proyecto deberá contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

Se deberá presentar un Programa de prevención de Riesgos, que incluya cada partida de la obra con su correspondiente procedimiento de trabajo seguro, especialmente para las partidas más riesgosas. Dicho Programa deberá ser controlado por un Previsionista de Riesgos.

- 3.3** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad.

Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.

- 3.4** Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Entregar set de fotografías a lo menos 15, de tamaño 15x10 cm, del sector donde ubicarán las obras.

- 3.5** La Ilustre Municipalidad de Constitución, deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes a los Caminos Públicos Rol K-20 y M-182 , en los cuales donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se libera a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.

- 3.6** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

- 3.7** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.8** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que la Ilustre Municipalidad de Constitución, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.

- 4.2** El Inspector Técnico de Obras Municipales, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.

- 4.3** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Ilustre Municipalidad de Constitución, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras Municipales encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.4** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.5** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.6** En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por **tramos no superiores a 500 m**. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.7** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.8** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.9** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atraviesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR ≥ 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8.



- 4.10** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelto, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilarse la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconfigurar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente en los caminos K-20 y M-182. Y la carpeta de rodadura, que resulte deteriorada producto de los trabajos, deberá ser repuesta según sus características originales. Aquí se debe tener presente que las cotas de las tapas de cámara del alcantarillado que se ubiquen en la calzada, deberán quedar a unos 15 cm por encima de la cota rasante de la "Carpeta de Rodadura" terminada, considerando para cada sector de cámaras levantadas, la colocación de cuñas a nivel de las cámaras de un largo de unos 30 m, en todo el ancho de la calzada y en el sentido longitudinal a éste, con el propósito de mejorar el tránsito en dichos puntos. Las cuñas deberán estar conformadas con material de base granular Tamaño Máximo de 1 ½ " y recubiertas con una capa de maicillo de espesor de 5 cm.
- 4.11** El área comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá quedar totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cm material granular. Los trabajos a realizar en este sector, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de vialidad.
- 4.12** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5
- 4.13** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

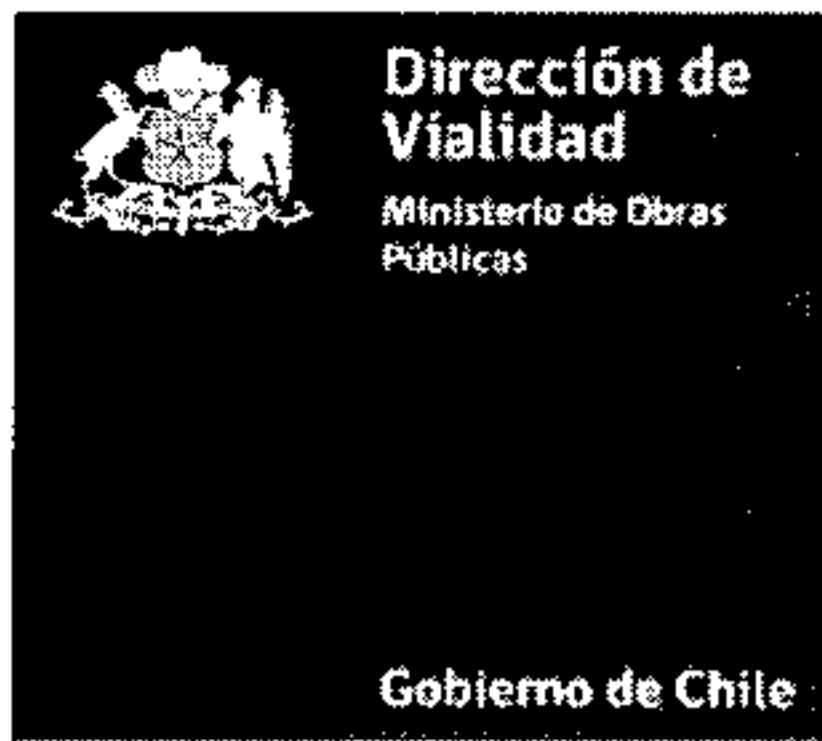
Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. - D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesado y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atravesado
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 200 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino.

- 4.14** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.15** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que la **“Ilustre Municipalidad de Constitución”** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 4 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de ejecución de obras dentro de la faja fiscal y hará efectiva las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si fuese necesario un aumento de plazo para terminar las obras, este deberá ser justificado y solicitado a esta Dirección Regional de Vialidad con la debida anticipación para ser evaluada. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.16** La **“Ilustre Municipalidad de Constitución”** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **“Ilustre Municipalidad de Constitución”**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

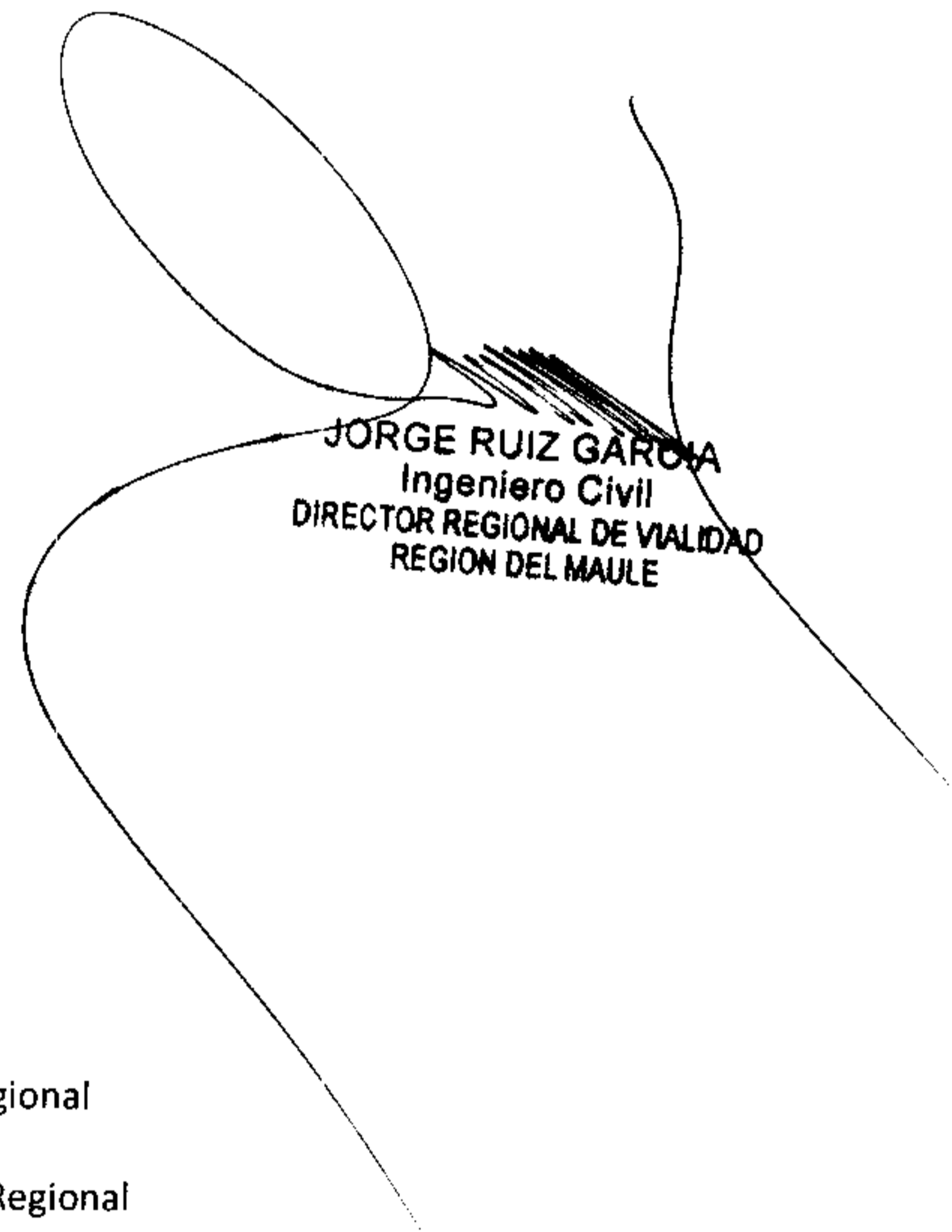
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 30 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
- d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 18 cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).



Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE RUIZ GARCÍA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Constitución
Sr. Luis Moraga Neira., I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2014/13

Proceso N° 7717647